

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE TEXAS
DIVISIÓN DE PARIS

LINDA FREW, et al.,	§	
Demandantes,	§	
	§	
contra	§	DEMANDA CIVIL NÚM. 3:93CV65
	§	JUEZ SUPERIOR WILLIAM
ALBERT HAWKINS, et a.,	§	WAYNE JUSTICE
Demandados.	§	

ORDEN DE ACCION CORRECTIVA:
CHEQUEOS

Citas del decreto:

¶ 2: “El propósito del programa de EPSDT es prestar servicios de salud integrales, sin demora y económicos para aquellos niños y adolescentes indigentes que llenen los requisitos de beneficios de Medicaid. Los chequeos son el pilar fundamental del programa. Estos valoran la salud del beneficiario, brindan atención preventiva y orientación (consejos preventivos) y determinan los envíos a servicios para otros diagnósticos y tratamientos que sean necesarios. 42 U.S.C.

§§1396a(a)(43); 1396d(r). Los beneficiarios tienen derecho a chequeos médicos y dentales de acuerdo con un programa periódico”.

¶ 143: “Los demandados tienen que ofrecer chequeos dentales periódicos...para...mantener la salud dental de los beneficiarios de EPSDT”.

¶ 170: “Cada beneficiario tiene el derecho de recibir un chequeo dental cada 6 meses, comenzando al año de edad”.

¶ 190: “Los beneficiarios de EPSDT atendidos por organizaciones de atención médica administrada tienen derecho a la prestación sin demora de la gama completa de servicios de EPSDT, entre ellos, chequeos médicos y dentales”.

¶ 192: “El TDH [ahora la TxH&HSC] asegurará de varias maneras que las organizaciones de atención médica proporcionen chequeos médicos y dentales a los nuevos miembros dentro de los 90 días de haberse inscrito excepto cuando los beneficiarios, a sabiendas y de manera voluntaria, rehúsen o rechacen los servicios... el TDH [ahora la TxH&HSC] también asegurará de que todos los beneficiarios reciban chequeos médicos y dentales de manera oportuna”.

¶¶211, 212: “Muchos niños bajo la supervisión de el TDPRS son beneficiarios de EPSDT. Para darles los servicios necesarios, las partes acuerdan y el Tribunal ordena: El TDH y el TDPRS presentarán un Memorándum de Entendimiento para la aprobación de los Demandantes antes del 31 de agosto de 1995 y al Tribunal antes del 1 de octubre de 1995. El Memorándum de Entendimiento... asegurará que todos los beneficiarios de EPSDT bajo la supervisión del TDPRS reciban todos los chequeos médicos y dentales cuando sea necesario”.

Ver también Decreto ¶¶ 16, 144-169, 172, 184-89, 197, 200-09.

Mención de la Determinación de Violaciones del Decreto: *Frew*, 109 F. Supp.2d 605-613; 401 F. Supp. 2d 641-656.

SE ORDENA:

- Las decisiones de los Demandados acerca de cómo implementar los chequeos requeridos a nivel federal, se tienen que tomar después de consultar con organizaciones profesionales médicas y dentales reconocidas, asociadas con la atención médica de los niños.
- Los Demandados contratarán un estudio externo independiente de la rigurosidad de los chequeos médicos. Coordinarán este estudio tan rápidamente como sea posible sin dejar de cumplir con las leyes estatales y federales relacionadas con contratos de este tipo. El estudio usará métodos de valoración profesionalmente válidos. Las especificaciones de la Solicitud de licitaciones (“RFP”) incluirán parámetros que posibles evaluadores independientes utilizarán

para proponer metodologías independientes, imparciales y estadísticamente válidas para conducir el estudio descrito en esta Orden de Acción Correctiva.

- Las especificaciones recalcarán la independencia del evaluador al valorar las áreas de estudio descritas en esta Orden de Acción Correctiva. El evaluador independiente debe haber demostrado pericia en el ámbito particular de estudio y según lo demostrado por estudios publicados por equipos u organizaciones de investigación, o por el investigador principal, en publicaciones evaluadas por profesionales del mismo campo. Los Demandados se asegurarán de proporcionar la RFP para el estudio y demás documentos de licitación (entre ellos, solicitudes de información, si las hay) a los abogados de los Demandantes en borrador para su revisión y comentarios.

Los abogados de los Demandantes firmarán certificaciones de no divulgación antes de recibir materiales privados relacionados con la adquisición y firmarán asimismo declaraciones de conflicto de intereses del tipo requerido para el personal directivo y el que trabaja en el proyecto bajo las normas del departamento y las leyes estatales. Si los Demandantes quieren utilizar asesores para revisar cualquier documentación, los asesores también firmarán declaraciones de no divulgación y de conflicto de intereses antes de recibir los materiales privados relacionados con la adquisición. Se prohibirá a los asesores a quienes los abogados de los Demandantes proporcionen copias de los materiales privados relacionados con la adquisición que respondan a cualquier RFP en la que hayan ayudado a los Demandantes. Los Demandantes deben comentar sobre los documentos de la licitación dentro de quince días hábiles a partir de la entrega de los documentos. Los Demandados pueden aceptar o rechazar las sugerencias. Después de que los Demandados respondan a los comentarios de los Demandantes sobre el borrador de la RFP y otros documentos de la licitación, los Demandantes dispondrán de diez días para indicar si están

de acuerdo en que la RFP cumple con los requisitos de esta orden. Si están de acuerdo, pueden ofrecer sugerencias. Los Demandados pueden aceptar o rechazar las sugerencias. Si las partes no están de acuerdo sobre si la RFP cumple con los requisitos de esta orden, la disputa será resuelta por el Tribunal a moción de cualquiera de las partes.

- Los Demandados adquirirán los servicios de evaluación independiente por concurso de acuerdo con los requisitos estatales y federales y las normas de los Demandados respecto a las adquisiciones por concurso. Los Demandados serán responsables de revisar la educación y la experiencia de los posibles evaluadores, evaluar todas las propuestas y seleccionar el evaluador o los evaluadores con más educación y experiencia cuya propuesta satisfaga mejor los requisitos de la RFP y sea de valor óptimo. Los Demandantes pueden revisar y comentar sobre todas las propuestas que reciban los Demandados, pero los Demandados harán la selección.
- Los Demandados brindarán toda la información necesaria al evaluador independiente sin demora, de forma que se pueda usar y que proteja la privacidad de los miembros de la acción colectiva y la confidencialidad de la información de acuerdo con las leyes federales y estatales, cooperarán con el evaluador independiente y le pagarán de manera oportuna por los servicios que se hayan prestado adecuada y oportunamente, según lo requiere la orden del Tribunal o el acuerdo de los Demandados con el evaluador. Los Demandados establecerán en la RFP una tabla de entregas a cumplir según el contrato. Los Demandados proporcionarán a los abogados de los Demandantes copias de cada entrega dentro de diez días hábiles. Si los abogados de los Demandantes tienen comentarios o preguntas sobre las entregas, los Demandados tienen que recibirlos dentro de quince días hábiles a partir de la fecha en que se hayan dado las entregas a los abogados de los Demandantes. Se proporcionarán las evaluaciones finalizadas al Tribunal tal

y como las finalizó el evaluador, sin revisión ni cambio de los abogados de los Demandantes, los Demandados ni los abogados de los Demandados ni nadie que actúe en su nombre.

- Los Demandados darán los resultados del primer estudio de rigurosidad de los chequeos médicos al Tribunal y a los Demandantes dentro de un mes a partir del recibo. Proporcionarán los resultados del segundo estudio dentro de los 36 meses de la finalización del primer informe.
- El primer estudio de rigurosidad de los chequeos médicos repasará una muestra estadísticamente válida de los miembros de la acción colectiva para determinar: a) el porcentaje de chequeos en los que todos los cinco elementos obligatorios federales establecidos en 42 U.S.C. 1396d(4)(1)(B)(i)-(v) (“elementos”) están documentados; y b) para chequeos médicos en los que falta documentación de uno o más de estos cinco elementos, cuáles de estos elementos son los más comúnmente omitidos o no documentados. El estudio también valorará las razones por las cuales los elementos del chequeo son comúnmente omitidos o no documentados.
- Los Demandados incluirán en este estudio a miembros de la acción colectiva que están inscritos en atención médica administrada (HMO y PCCM) y miembros de la acción colectiva que no están inscritos en atención médica administrada, de todas partes del estado. La muestra de los registros será lo suficientemente grande para proporcionar comparaciones estadísticamente válidas dentro de los distintos sistemas de entrega y planes, incluido PCCM, para cada área de entrega de servicios.
- La revisión adecuada de los expedientes médicos de los miembros de la acción colectiva es esencial en la evaluación de cumplimiento del decreto. Pero, innecesarias revisiones duplicadas de expedientes quizá puedan dificultar el cumplimiento de los objetivos del decreto. Para evitar innecesarias revisiones duplicadas de expedientes médicos, los Demandados sugerirán a las organizaciones de atención médica administrada y a todos los otros contratistas que conduzcan

revisiones de los expedientes de los miembros de la acción colectiva, que se coordinen de manera eficaz. La coordinación puede incluir, sin limitarse a ello, requerir que otros revisores bajo el control de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas usen registros obtenidos por medio del estudio independiente requerido por este CAP en lugar de solicitar los expedientes médicos de los proveedores para sus propios propósitos.

- Si el primer estudio muestra que los chequeos comúnmente quedan incompletos por la falta de documentación de un elemento específico (o dos elementos específicos, etc.), los Demandados si lo desean pueden limitar el segundo estudio a esos elementos comúnmente faltantes. Desde todo punto de vista, los arreglos y la realización del segundo estudio se harán de acuerdo con los procedimientos descritos antes. Si menos del 80% de los chequeos han sido completados en cualquier organización de atención médica administrada o PCCM (por área de servicios), los Demandados desarrollarán e implementarán un plan de acción correctiva para mejorar el índice de rigurosidad en dicha organización de atención médica administrada o PCCM (por área de servicios). Si es necesario, el plan incluirá: esfuerzos para capacitar a proveedores de atención médica que hacen chequeos de Pasos Sanos de Tejas, para hacer énfasis en los elementos de los chequeos médicos, su importancia y la documentación apropiada. Estos esfuerzos incluyen capacitación en línea de los Demandados, la cual ya ha comenzado. Específicamente, el módulo de repaso concerniente a los elementos del chequeo estará en uso a más tardar en agosto de 2007. Cuando los dos estudios estén completos, los abogados se reunirán para determinar qué otra acción, si hay alguna, se requiere. Los abogados empezarán a reunirse a más tardar 30 días después de la finalización del segundo estudio. Si las partes están de acuerdo, se lo informarán al Tribunal dentro de 120 días a partir de la finalización del segundo estudio. Si las partes no se pueden poner de acuerdo dentro de 90 días a partir de la finalización

del segundo estudio, el Tribunal resolverá la disputa a moción de cualquiera de las partes. Si las partes no se pueden poner de acuerdo, cualquier parte presentará su moción dentro de 30 días a partir de la finalización de las discusiones entre los abogados.